

LANUS, 05 OCT 2007

Nº 1582 -

DECRETO

Visto que se informa el fallecimiento del agente Claudio Jorge LUJAN, Legajo Nº 15680/2, el cual ocurriera el día 30 de Septiembre de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que el agente mencionado se desempeñaba en carácter de Miembro Suplente por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Lanús, ante la Junta de Ascensos y Calificaciones,

Por ello,


EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA


Artículo 1º. - Exclúyase a partir del día 30 de Septiembre de 2007, al agente Claudio Jorge LUJAN, Legajo Nº 15680/2, como miembro titular ante la Junta de Ascensos y Calificaciones en representación del Sindicato de Trabajadores Municipales de Lanús, como consecuencia de lo expuesto en el exordio.-

Artículo 2º. - Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Concejo Deliberante, Tribunal Municipal de Faltas, Secretarías de: Gobierno, Economía y Hacienda, General, Salud, Desarrollo Humano, Privada, de Educación y Cultura, de Obras Públicas y de Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Dirección Contaduría General, Sindicato de Trabajadores Municipales de Lanús, por la Dirección de Prensa y Difusión comuníquese a todas las dependencias municipales y archívese.-

| | |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| Director Gral. de Personal |  |
| Confacciono |  |
| |  |


DR. JOSÉ LUIS BIANCHI
SECRETARIO DE GOBIERNO




MANUEL QUINDIMIL
INTENDENTE MUNICIPAL

1975

El presente documento tiene carácter de minuta y no debe considerarse como un acto administrativo definitivo.

CONSEJO MUNICIPAL

El presente documento tiene carácter de minuta y no debe considerarse como un acto administrativo definitivo.

Por ello

EL MUNICIPIO DE LA...

DECRETO

El presente documento tiene carácter de minuta y no debe considerarse como un acto administrativo definitivo.

Artículo 1º

El presente documento tiene carácter de minuta y no debe considerarse como un acto administrativo definitivo.

Artículo 2º

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE ESTADO

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE ESTADO